

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho Dispone:

Negar la solicitud de emplazamiento por improcedente, la parte demandante deberá intentar la notificación de la demandada en la dirección electrónica informada en el escrito de demanda.

Se le precisa que para efectos de adelantar la misma, el Juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131 A - 15, Piso 4, Casa de Justicia Ciudad Jardín Norte.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de noviembre de
2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b29efa1cc71e03787a88279318ba9938128df86d36ab29265ac3022b83b22a**

Documento generado en 10/11/2023 04:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>